



OTORGA BECAS A EGRESADOS DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA CURSAR ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE POR RAZONES QUE INDICA.

RES. EX. N° 221

SANTIAGO, 20 DE ENERO 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el D5 N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2456/09 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Mineduc N° 8598 de fecha 30 de noviembre de 2009, que aprobó el Acuerdo de Colaboración en Materia de Formación de Capital Humano Avanzado entre el Ministerio de Educación y CONICYT, destinada a otorgar becas a aquellos estudiantes de pedagogía básica que obtuvieron los mejores resultados en la evaluación diagnóstica INICIA;
- El Memorándum N° 8054 datado el 14 de enero de 2010, que remite las características, condiciones y obligaciones que asumirán los becarios y CONICYT respecto del otorgamiento de las becas de postgrado;
- Que atendido lo anterior, y teniendo presente la prerrogativa de esta Presidencia contenida en el artículo 6° letra a) del DL 191/71.

RESUELVO:

- OTORGUENSE 10 becas a egresados de la carrera de Pedagogía en Educación Básica seleccionados en razón de los altos puntajes obtenidos en la evaluación diagnóstica INICIA, a las personas que se individualizan a continuación, con el fin de que cursen o prosigan estudios de magister en Chile:

NOMBRE BECARIO	CEDULA DE IDENTIDAD
Alejandra Eugenia Jarga López	16.097.921-6
Melissa Loreto Lastra Farias	13.412.143-2
Macarena Eliana Reyes Bravo	16.347.471-9
Cynthia Andrea Injio Gómez	16.387.568-K
Daniela Olivares Díaz	16.580.123-7
Barbara López Leiva	16.788.105-0
Claudia Sofía Villalobos Widmer	16.322.593-K
Maria Antonela Salvatierra Miranda	16.260.993-1
Margarita Alejandra Astaburuaga Espinoza	15.106.067-6
Rodrigo Alberto Chantúa Chavez	16.389.362-2

- La beca será otorgada por un plazo máximo de dos años, dependiendo del año de ingreso al programa de magister del becario.
- La beca comprenderá una asignación de manutención mensual por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos) más un monto de \$100.000 (cien mil pesos) por gastos de transporte mensual.

5. Notifíquese y dese copia de la presente resolución a los becarios precedentemente individualizados.
6. Célébrense los respectivos convenios de beca que contendrá los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes.
7. Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Dirección de Administración y Finanzas y Fiscalía;

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIA ELENA BOISIER PONS

Presidenta (S)

RESANEXOF

- VÍMO Nº 0984 de 14.01.2010 Programa Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Presidencia

Oficina de Partes

Reg: 10-10

130-17